

J.S.B	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	-------------	---

-2 JUL 2019

DECLARACIÓN -CM-19

1260/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL CONCIERTO MUSICAL DE INVIERNO DE LA ESRN 45.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de la declaración de interés.

FUNDAMENTOS

La escuela secundaria rionegrina 45 es una institución de nuestra ciudad con especialización en realización musical en vivo. En el último año de formación promueve un espacio que a modo de síntesis reúne los múltiples saberes vistos en las diferentes unidades curriculares. Esta unidad curricular se propone tanto problematizar sobre la gestión de producciones culturales y artísticas como desarrollar estrategias para producciones musicales propias o ajenas. Es en este contexto en el que se inscribe esta propuesta relacionada con los saberes del Espacio Curricular: Gestión y Producción Musical.

Los objetivos se desprenden de la currícula de dicha especialidad y están asociados con las prácticas profesionalizantes vinculadas a la realización de recitales y/o conciertos, y todas las actividades y tareas asociadas a su producción. También podemos agregar la posibilidad de promover la reflexión crítica sobre la música en la actualidad, sus prácticas y funciones sociales, desarrollando estrategias de participación colectiva y atendiendo a la construcción de sentido en el contexto de la contemporaneidad. También se propicia la realización y difusión de producciones artísticas individuales y colectivas.

Anualmente, los estudiantes y docentes del espacio Gestión y Producción Musical, de la ESRN 45, realizan la gestión, producción, difusión y ejecución de un concierto anual. Durante el proceso de producción, así como luego del concierto, se implementan espacios para evaluar el trayecto realizado.

En el concierto los estudiantes pueden mostrar todo lo aprendido a lo largo de sus años de estudio. Participan alumnos de todo el colegio, de primero a quinto año. Es un concierto temático y variado, en el cual hay quienes cantan y quienes tocan instrumentos. El espectáculo es de entrada libre y gratuita.

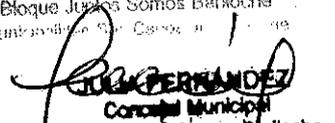
J.S.B	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	-------------	---

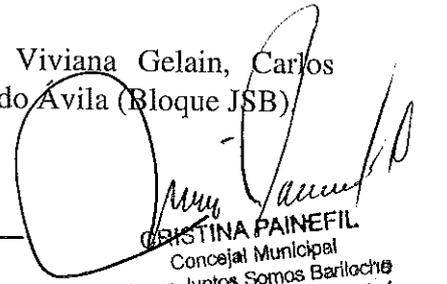
Por lo expuesto, y a fin de valorar el aporte cultural, artístico y educativo que lleva adelante esta institución, es que consideramos importante declarar de interés municipal, educativo y cultural el Concierto Musical de Invierno de la ESRN 45, que se llevará adelante el 5 de julio del corriente en nuestra ciudad.

AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Avila (Bloque JSB)


VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SANCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNANDEZ
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADOR/A: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal, educativo y cultural el Concierto Musical de Invierno de la ESRN 45, que se llevará adelante el 5 de julio del corriente en la Universidad Fasta de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.